

Confirma TEPJF desaparición de Nueva Alianza en Edomex

BERNARDO JASSO
TOLUCA

El pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la desaparición del Partido Nueva Alianza en el Estado de México, pues determinó que es improcedente la impugnación que interpuso esta organización.

Tanto el Tribunal Electoral del Estado de México como la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación habían resuelto que el Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de México asignara un interventor para realizar el proceso de liquidación de los recursos de Nueva Alianza porque no alcanzaron al menos 3 por ciento de la votación en las elecciones de diputación de 2024 y la Sala Superior solo ratificó este miércoles la resolución.

Desde el pasado 16 de Julio, el Consejo General del IEEM asignó al servidor electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, Elías Velázquez Colín, para que estuviera al tanto del control y la vigilancia directa, del uso y

destino de los recursos, bienes, obligaciones y remanentes del partido político mencionado.

Código Electoral

De acuerdo con el Artículo 52 del Código Electoral del Estado de México, hay siete razones por las cuales un partido político puede perder su registro local, y uno de ellos es no obtener por lo menos tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de gobernador, diputados a la Legislatura y ayuntamientos, si participa coaligado.

Mientras que en el artículo 57 explican que la cancelación o pérdida del registro traerá como consecuencia que el partido político tenga exclusivamente personalidad jurídica limitada a cumplir con las obligaciones que deriven del proceso de liquidación.

En el artículo 58 aclaran que, si quedaron bienes o recursos de un partido al perder el registro, estos se trasladarán a la Secretaría de Finanzas y se transferirán posteriormente a l patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México. ■

CLAVES

Resolución

El pleno determinó que es improcedente la impugnación que interpuso esta organización política.

Requisito

El partido no alcanzó 3 por ciento de la votación en las pasadas elecciones de diputación de 2024.

LUIS CAMACHO



Los bienes muebles e inmuebles no podrán enajenarse ni donarse

NAEM pierde el registro como partido

VIOLETA HUERTA

El partido Nueva Alianza (NAEM) en el Estado de México perdió su registro como fuerza política local, pues el recurso que promovió ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fue improcedente.

Con esa resolución, en el Estado de México sólo quedarán siete fuerzas políticas: PAN, PRI, Morena, Partido Verde, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y el PRD que está en vías de constituirse como partido local.

Después de que tanto el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), como la Sala Toluca del TEPJF determinaron que no alcanzaba el registro como partido político local, ya que en la elección del 2 de junio no obtuvo el tres por ciento de votación que exige la ley, Nueva Alianza promovió un juicio de reconsideración ante la Sala Superior.

Sin embargo, este miércoles las y los magistrados no entraron al fondo del asunto, pues consideraron que el recurso no era procedente, ya que no se actualizó el requisito especial de procedencia, al igual que en otros juicios que fueron interpuestos contra resoluciones de la Sala Toluca.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ya declaró el inicio del procedimiento de liquidación de NAEM, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones locales 2024 del Estado de México.

Durante la fase preventiva del procedimiento de liquidación NAEM únicamente podrá pagar los gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a personas proveedoras o prestadoras de servicios.

De acuerdo con el acuerdo del IEEM, los gastos que realice una vez aprobado el presente instrumento, deberán ser autorizados expresamente y supervisados por el interventor designado por el IEEM.

Ordena tribunal al IEEM designación de interventor para liquidación de Nueva Alianza

Adriana Carbajal

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México que ordena al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) la designación de un interventor, que tendrá tarea de iniciar el proceso de liquidación de Nueva Alianza EdoMéx.

Este partido no logró obtener el 3% de la votación distrital en las elecciones celebradas el 2 de junio pasado.

Bajo el argumento de que no actualizó el requisito especial de procedencia, los magistrados de la máxima instancia electoral votaron esta decisión, que este jueves se prevé será

acatada por el Instituto Electoral mexiquense (IEEM).

Acuerdo ilegal

Desde que en el Tribunal local se tomó la determinación, Efrén Ortiz, representante de Nueva Alianza ante el IEEM aseguró que el acuerdo había sido ilegal e inconstitucional y anunció que impugnaría ante las instancias jurisdiccionales, pues en la elección de este año no se jugó el registro de los partidos y destacó que incluso dos consejeras votaron en contra.

No cumplió con requisito mínimo de votación

Antes, en la Sala Regional, esta decisión se fundamentó en los resultados electorales que indicaron que Nueva Alianza EdoMéx

no cumplió con el requisito mínimo de votación necesario para mantener su registro como partido político.

Este umbral del 3% es una exigencia establecida por la legislación electoral para asegurar la representación y viabilidad de los partidos en el sistema democrático.

El proceso de liquidación implica la supervisión de todas las actividades administrativas y financieras del partido, asegurando que se realice un cierre ordenado y transparente de sus operaciones.

La figura del interventor será crucial para garantizar que el proceso cumpla con todas las normativas y procedimientos legales, protegiendo los intereses de los afiliados y los recursos públicos.